



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 64-2025

Guatemala, 5 de marzo de 2025

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que cada ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio y dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo.

CONSIDERANDO

Que el Código de Salud establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para cumplir con la función de coordinación dentro del Sector Salud y con los otros sectores, suscribirá acuerdos y convenios, tanto a nivel nacional como local, así como con organismos internacionales.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 incisos a) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9 incisos a) y e), 10 inciso b), 11, 18 y 24 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 12, 13, 44 y 132 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 8 literal d) del Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el CONVENIO MSPAS NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (30-2025) DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y COOPERACIÓN FINANCIERA, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN, de fecha tres (3) de marzo del dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Licenciado **Juan Carlos Oxom Hernández**, Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Doctora **Patricia Castellanos Rodríguez**, Gerente y Representante Legal de la "Fundación Sonrisas que Escuchan".

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE


DOCTOR JOAQUIN BARNOYA PÉREZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL




DOCTOR JOSÉ DONATO CAMEY HUZ
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

BRENDA ELIZABETH BARRAZA FERNÁNDEZ



